

88.
travilla como p^{rocurador} formal, que es en dho Pleito
Nombrare lexona con poder bastante, que se hallare
presente al vez de oír y concertar los dho testi-
monios; por tanto correspondiendo que encargo á
dho Sr Dⁿ Thomas de Campo S^{ro} como Procura-
dor Sindico. Exal. que es de esta Villa, a quien toca re-
presentar y pedir los dho de ella. Otorgar y acen-
dar sus p^{rocuraciones} conferidas, como le conferen en Nom-
bre de esta Villa Poder y facultad, que se dho se re-
quiere, para que en su Nombre, y representando
los mismos dho y acciones, que le corresponden
asista a la Extensión y Concencia de los dho testi-
monios, y vermar autor, que conforme al citado Pl^o
Derpacho se practiquen y convenga a esta Villa, ha-
ciendo dar Instancias, protestas, Solicitudes y testi-
monios, y vermar, que le competan, y sean de la
S^{ra} ante dho Alc. Mayor de esta Villa, como
Juez competente, y aun en el Supremo Tribunal
del Consejo de la Guerra, para lo qual reservado sien-
do haga y presente Pedimentos, Requesimientos, protesta-
ciones, y Juramentos Escritos, Excar. testigos, testimo-
nios, y Provanzas, tachando y contradiciendo las de en contra-
rio, y abonando las que por su parte fueren feitas, ha-
ga recuaciones, las dho p^{rocuraciones}, o se a parte de ellas
expresando las Causas, si le pareciere conveniente
p^{rocurar}, y oír autor y vermar. Y en lo anterior
y Definitivo lo favorable consienta, y ello adven-
so, Apelo y Suplique, suplicar apelaciones, y Supli-
car en el Tribunal, ó Tribunales que convengieren

